REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **053** **Fecha Estado:** 12/05/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220001700	Ordinario	DIANA CAROLINA CANO USUGA	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL HOGAR INFANTIL EL NIDO	Auto ordena archivo Cumplase lo resuelto por el superior, ordena archivo	11/05/2023		
05001410500920220055600	Ordinario	FERNANDO ANTONIO GAVIRIA ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	11/05/2023		
05001410500920220055700	Ordinario	HERNAN ANTONIO BEDOYA OCHOA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	11/05/2023		
05001410500920220055900	Ordinario	LUIS ALBERTO ARBOLEDA TAJAK	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	11/05/2023		
05001410500920220056000	Ordinario	ELKIN ANTONIO ALVAREZ SALDARRIAGA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	11/05/2023		
05001410500920230009300	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	JUAN SEBASTIAN ESPAÑA BURBANO	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por la memorialista y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, y en consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente.	11/05/2023		

ESTADO No **053** **Fecha Estado:** 12/05/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230017900	Ejecutivo	PORVENIR S.A	BEATRIZ ELENA TAMAYO CORREA	Auto rechaza demanda PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PORVENIR S.A., en contra de BEATRIZ ELENA TAMAYO CORREA. SEGUNDO: PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado. TERCERO: Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	11/05/2023		
05001410500920230022500	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	MEMOTAX S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. en contra de la sociedad MEMOTAX S.A.S. por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/05/2023		
05001410500920230023400	Ejecutivo	PORVENIR S.A	VERSARI SYSTEMS SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de la sociedad VERSARI SYSTEMS S.A.S. por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/05/2023		
05001410500920230030900	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	NATALIA ROMERO ARROYAVE	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. en contra de NATALIA ROMERO ARROYAVE por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/05/2023		

ESTADO No **053** **Fecha Estado:** 12/05/2023 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230032500	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	RICARDO ANTONIO OLAYA	Auto rechaza demanda PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A. en contra del señor RICARDO ANTONIO OLAYA. SEGUNDO: PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado. TERCERO: Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	11/05/2023		
05001410500920230039100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	JAIRO ALBERTO GONZALEZ RESTREPO	Auto rechaza demanda PRIMERO: NO AVOCAR CONOCIMIENTO y RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. en contra de JAIRO ALBERTO GONZALEZ RESTREPO por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/05/2023		
05001410500920230039400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	STATUS QUO E.U. EN LIQUIDACIÓN	Auto rechaza demanda PRIMERO: NO AVOCAR CONOCIMIENTO y RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. en contra de la sociedad STATUS QUO E.U. EN LIQUIDACION por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO (A)